a un escriuiente p. la informar de la langosta

fueron xviij reales del mes de hebrero de quinientos
y cinquenta años pago al sacrado escriuiente
quatro reales por razon de un traslado que
saco de la ynformacion que se hizo sobre lo
de la langosta para lo embiar a la arte
de su mercedes como el dicho escriuiente la parecio la qual
ante dicho dio y entrego el dicho pablo de ayllon

U cxxxvj

p. fo. seen quenta

y mas se le rrecibe en quenta un real de plata
de unos cuartos que traxo de granada beynte
de albelda en el dicho año
de quinientos la qual dio y entrego

U xvj

p. fo. sab quenta

y mas se le rrecibe y pasan en quenta al dicho
pablo de ayllon que por una libranza de la
ciudad firmada de los dichos garcia perez tomo e cin
tadores en xxij de hebrero de quinientos e cinquenta años
pago a sebastian gomez correo de pie beynte
e ocho reales y un real por razon del despacho
que llevo a la ciudad de granada sobre
el entredicho que estaba puesto por el juez
e el sy[illegible] sobre lo de la [illegible] de la
alcantarilla los beynte e dos reales un
real por razon de un cinquenta e los seys reales por razon
de tres reales que se ocupo e de [illegible]
es permitido el despacho / e [illegible]
dos dias que estuvo esta ciudad a [illegible]
soriano por en granada con el dicho despa
cho para las costas e dichos que se avian
de pagar en el dicho negocio que son dos cien
tos y cinquenta reales y un real como en el dicho
libranza parecio el qual ante dicho dio
y entrego el dicho pablo de ayllon

U dcxxvj

a un correo de pie que llevo a granada un despacho de el entredicho

p. fo. se le en quenta

que puso el dicho [illegible]

y mas se le rrecibe y pasan en quenta al
dicho pablo de ayllon que por una cedula